

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta linea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

## CONGRESO

### Sesión del día 24.

Abrese sesión 2'5 tarde, presidencia Dato.

Orden día.—Apruébase dictámen Comisión actas; tórnase consideración proposición ley; apruébase definitiva carreteras; otro fijando fuerzas 1909.

Reanúdase discusión presupuesto Gracia y Justicia.

Sala pide aumentese sueldo conductores; habla situación angustiosa párroco clero pequeños pueblos.

Sanchez Marcos recuerda años anteriores hizo iguales peticiones.

Filiú adhiérese manifestaciones diciendo pedirlo cuantas veces discutase.

Amart contesta.

Salaberri rectifica defendiendo su voto con apasionamiento; declara él iría hasta separación económica Iglesia Estado.

Romero varias consideraciones acerca presupuesto culto clero censurando desigualdades.

Ministro Justicia recuerda política iniciada gobierno disminuyó descuentos clero rural; añade no debe ser dirigir cargos hasta conocer decisión Comisión mixta estudio asunto.

Pi y Arsuaga declaró abstendría-se votar; nominal deséchase voto 88 contra 12.

Deséchase varias enmiendas.

Apruébanse capítulos 10 al 13.

Sanz defiende enmienda pidiendo aumentese 2005 pesetas reparación templos.

Deséchase aprobando restantes capítulos.

Pónese discusión presupuesto Guerra.

Moret consume primero contra; felicita Ministro por publicación primera división; pregunta Ministro nueva organización; pide organización respecto Estado Mayor Central; excita Gobierno ponga término actual situación.

Ministro Guerra contesta; confiesa medios necesita es dinero; muéstrase conforme ampliar contingente; refiriéndose Estado Mayor estima necesario dotarlo reglamento.

Moret rectifica.

Galarza consume segundo turno; hace observaciones plantillas ascensos; censura sistema empleado; también censura sistema siguese construcción edificios militares; reconoce necesidad destinar mayores recursos fábricas arsenales Guerra.

Suspéndese.

Incián pide Ministro Marina datos expediente instalación alumbrado «Reina Regente».

Levántase 8'35.

## SENADO

### Sesión del día 24.

Abrese sesión 3'55, preside Azcárraga.

Sr. Peyrolón dirige ruego local relativo ferrocarril costa.

Diaz Moreu alusiones.

Ministro Hacienda contesta verá con simpatía continuación obras.

Orden día.—Continúa discusión presupuestos generales.

Diaz Moreu continúa combatiendo gastos nuestra representación diplomática; censura no explótese enorme riqueza hullera; pasa ocuparse presupuesto colonias que aumentado sin haberse notado prosperidad.

Contesta Alvarez Guijarro; ocú-

pase protestas minorías respecto á que conózcense presupuestos discutense; protesta háyase dicho presupuestos fórmelos un oficial cuarto Hacienda; ambos rectifican; suspéndese; vótase definitiva carretera; acuérdate que Comisión presupuestos designe de su seno individuos formen parte lista para proyecto alcoholes.

Levántase á las 7'30.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los industriales y Sindicatos del gremio de Tarjetas postales ilustradas y escritorios públicos:

Resultando que en la instancia mencionada manifiestan que la ley de Descanso dominical les obliga á cerrar sus establecimientos, mientras que las expendedorías de tabaco permanecen abiertas por virtud de la excepción de que gozan, lo cual les irroga perjuicios á los firmantes de la instancia, porque en casi todas aquellas expendedorías se venden tarjetas postales:

Considerando que el artículo 7.º, número 1.º, letra S, del Reglamento de la ley de 3 de Marzo del año 1904, exceptúa á las expendedorías de tabacos, con tal de que tengan el establecimiento en locales independientes de todo otro comercio, y que el art. 6.º párrafo 2.º, del mismo Reglamento, dispone que en los locales en donde existan conjuntamente artículos de venta permitida y de venta prohibida se fijará un cartel anunciando cuáles son de venta permitida, requisito que no han cumplido hasta ahora las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos:

Considerando que la excepción concedida á las expendedorías no las autoriza en modo alguno á vender los artículos cuya venta está prohibida en otros establecimientos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en lo sucesivo se abstengan de vender en domingo, las expendedorías de la Compañía Arrendataria, otros artículos que el tabaco, las cerillas y los efectos timbrados.

2.º Que los domingos se fije en todas ellas un cartel anunciando al público que en ese dia no pueden expenderse otros artículos que los que quedan mencionados en el artículo anterior; y

3.º Que las autoridades gubernativas velen especialmente por el cumplimiento de lo preceptuado en esta disposición.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente incoado para obtener la declaración oficial confirmatoria del mercado dominical de la villa de Bellpuig (Lérida):

Resultando que del examen del expediente se deduce que en 2 de Mayo de 1845 se concedió á la citada villa de Bellpuig un mercado que había de celebrarse los miércoles de todas las semanas, mercado que por acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por el Gobernador civil, fué trasladado posteriormente á los domingos:

Considerando que las numerosas peticiones que se vienen haciendo á este Ministerio para que se concedan mercados dominicales demuestran la tendencia muy generalizada de librarse por ese medio de la aplicación de la ley del Descanso dominical, lo cual es contrario al espíritu que informa sus disposiciones y al propósito de regular el descanso de las clases trabajadoras:

Considerando que no aparece justificada por necesidad absoluta la petición de mercado dominical en Bellpuig, pues si hubieran de atenderse las alegaciones que se fundan en la costumbre establecida de rea-

lizar la mayor parte de las transacciones en domingo, no habría razón para negar los mercados dominicales en la mayor parte de las poblaciones de España, siendo así que el propósito del legislador fué variar esas mismas costumbres á fin de que el descanso dominical beneficié igualmente á las clases trabajadoras de todo el país;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar á la concesión solicitada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Lérida.

(De la Gaceta núm. 309.)

Excmo. S.: Vista la consulta formulada por ese Ministerio significando la conveniencia de que se declare que el servicio de reconocimiento médico de los Maestros que soliciten dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, ha de practicarse gratuitamente, ó cuando más, percibiendo muy módicos honorarios:

Resultando que por la expresada Real orden se cree improcedente la aplicación al caso de la de 23 de Octubre de 1900, comunicada por el Ministerio de Hacienda, para fijar los honorarios á los facultativos en los expedientes de jubilación por imposibilidad física:

Vistas asimismo las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1900 y 15 de Abril último:

Considerando que, en efecto, la base de la precitada Real orden de 23 de Octubre no es aplicable al caso que se consulta, pues ni la clasificación de los Maestros es la misma que la que rige para los empleados del Estado, dividiéndolos en Jefes de Administración, de Negocios y Oficiales, con arreglo á sus respectivos sueldos, ni la retribución que corresponde á los Maestros guarda analogía con la de dichos empleados:

Considerando que el trabajo facultativo que han de prestar los Médicos en los expedientes de declaración de inutilidad física, como base de las jubilaciones, es de mucha mayor importancia y exige más escrupulosidad en el reconocimiento que el que corresponde y es necesario para informar acerca de la dispensa de defecto físico que se solicita, con arreglo á la Real orden de 15 de Abril último; y

Considerando que, si bien la intervención Médica en estos casos es más sencilla, no resultaría justo que fuera enteramente gratuita, ya que son muchos los deberes que la expresada clase cumple sin retribución alguna;

S. M. el Rey (q. Dios g.) se ha servido disponer que á cada uno de los Médicos que hayan de practicar

el reconocimiento del Maestro que solicite dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, se le abone por el expresado trabajo la cantidad de 15 pesetas, cuando el reconocimiento se practique en localidades de más de 100.000 habitantes; 10, en los que excedan de 40.000, y 5, en las restantes.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos que interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

(De la Gaceta núm. 312.)

## Gobierno Civil

### Minas.—Renuncias.

De conformidad con lo solicitado por D. Santiago Soupéne, renunciando á los derechos adquiridos en los registros mineros para la concesión de las minas «Esperanza» número 2295 y «Julia» 2296, de 32 y 17 pertenencias de hierro y otros, en términos de San Clemente del Valle y Villagalijo, y lo que preceptúa el art. 93 del Reglamento, he acordado acceder á lo que solicita, y, en su virtud, declarar cancelados y fenecidos sus respectivos expedientes.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 24 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 14 de Noviembre de 1908, en el pleito de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Logroño, pende por recurso de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una como demandante D. Anselmo Cejudo y Moreno, Cura párroco, vecino de la Cuesta, y por su no comparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal, y de la otra como demandados D. Fernando Blasco Sicilia, propietario, vecino de Sevilla, y D. José María Blasco Sicilia, labrador, vecino de Alberite, defendidos por el Abogado D. Juan Merino, representados por el Procurador D. Gregorio Pineda y los estrados también del Tribunal por la rebeldía de los demandados D. Santiago Blasco Sicilia por sí y como tutor de sus hermanos menores Antonio y Benito Blasco Sicilia y

D. Enrique Gutiérrez Diez como marido de D.<sup>a</sup> María Blasco Sicilia, cuya profesión no consta, vecinos de Sevilla, sobre reivindicación de varias fincas, sitas en jurisdicción de Alberite, pago de frutos y rentas é indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, dicha sentencia apelada por la que se declara que las fincas sitas en jurisdicción de Alberite, deslindadas en el hecho segundo de la demanda, pertenecen á D. Anselmo Cejudo y Romero en posesión y propiedad y se condena á los demandados en el presente juicio á que las dejen libres y desembarazadas á disposición del actor con todos los frutos y rentas que hayan producido desde el 23 de Junio de 1899, con más la indemnización por los daños y perjuicios causados desde esa fecha, sin expresa imposición de costas de la anterior instancia. El Juez de primera instancia de Logroño D. Anselmo Sanz cuide en lo sucesivo de tener presente lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 30 de la ley Procesal: se impone al Escribano actuario D. Benito Fernández como corrección disciplinaria la multa de 25 pesetas por cada una de las dos infracciones de que se ha hecho mérito, relativas á la notificación del folio 22 y á la citación del folio 48 vuelto, apercibiéndole además para que en adelante no vuelva á incurrir en ningún otro de los defectos de sustanciación de que se ha hecho también referencia.

Notifíquese esta sentencia personalmente á los litigantes rebeldes D. Santiago Blasco Sicilia por sí y como tutor de sus hermanos menores y D. Enrique Gutiérrez Diez como marido de D.<sup>a</sup> María Blasco Sicilia, si así lo solicitare la representación de los apelantes, dentro de tercero día, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Logroño. Y luego que este fallo sea firme comuníquese al Juzgado por medio de certificación y carta orden y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento y para que se haga constar en debida forma el pago de la multa impuesta por la providencia de 23 de Diciembre de 1904, obrante al folio 88.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Ramón Polanco.—José Larrumbide.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente certificación, la cual firmo en Burgos

á 21 de Noviembre de 1908.—Ante mí, Leandro Martínez, habilitado.

## Bilbao.

D. Leopoldo Gimenez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Mencia López, hijo de Vicente y de Florentina, natural de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, de 18 años, vecino de Basauri, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 19 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Leopoldo Gimenez.—El Secretario, Solís

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### SECRETARÍA

Lista de los Sres. Diputados provinciales Letrados que han de ser sorteados para formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el año próximo de 1909.

D. Celestino Hortigüela Ciruelos.  
Francisco Fernández Villa.  
Benito M. Andrade.  
Antonino Zumárraga Diez.  
Bruno Revilla Bárcena.  
Felix Cecilia Barbadillo.  
Felix Berdugo Arias de Miranda  
Angel de la Fuente Velasco.  
Juan Merino Sanz.  
Mariano Revenga Martín.  
Aurelio Gómez González.  
Mariano Yagüez Ortiz.  
Rafael Dorao Arnaiz.  
Eustasio Fernández Villarán.  
Francisco Rámila R. Ogarrio.  
Victorino del Val Sainz.

Burgos 20 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Secretaría de Gobierno.

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados para los pueblos que se indican, pertenecientes al partido judicial de Briviesca, que se publican en el Boletín oficial de la provincia según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

## Año de 1909.

*Cargo que desempeñarán por cuatro años.*

Oña.—D. Ezequiel Martínez Díez, Fiscal, y D. Prudencio Sedano Bustamente, suplente.

Padrones.—D. Bonifacio Ojeda Ojeda, Fiscal, y D. Francisco de la Peña Martínez, suplente.

La Parte de Bureba.—D. Pedro Oña Barrio, Fiscal, y D. Mariano Ojeda Díez, suplente.

Pino de Bureba.—D. Senén Fernández Orive, Fiscal, y D. Miguel Martínez Moral, suplente.

Pozza de la Sal.—D. Benito Santa María González, Fiscal, y D. Francisco Fernández González, suplente.

Prádanos de Bureba.—D. Gregorio Ruiz de Temiño, Fiscal y D. Vicente Díez Ruiz, suplente.

Quintanaelez.—D. Donato Arnaiz Martínez, Fiscal, y D. Saturnino Oña Fernández, suplente.

Quintanarroz.—D. Estanislao Martínez Olmo, Fiscal, y D. Nicolás Ibañez Martínez, suplente.

Quintanavides.—D. Florencio Barriocanal Martínez, Fiscal, y D. Salustiano Barriocanal Quintana, suplente.

Quintanillabón.—D. Víctor Cuesta Manzanedo, Fiscal, y D. Juan Vesga Vesga, suplente.

Quintanilla San García.—D. Sabas Calvo de la Hera, Fiscal, y D. Cenón González González, suplente.

Reinoso.—D. Florentino Pérez Delgado, Fiscal, y D. Feliciano Alonso Salas, suplente.

Rojas.—D. Manuel Arnaiz García, Fiscal, y D. Victoriano Arce Conde, suplente.

Rubledo de Abajo.—D. Toribio Gutiérrez Martínez, Fiscal y D. Nicolás Ibañez Saez, suplente.

Rucandio.—D. José Orizabal Martínez, Fiscal, y D. Tomás García Fernández, suplente.

Salas de Bureba.—D. Celestino Rodríguez Santillana, Fiscal, y D. Zacarías Fernández Hoyo, suplente.

Salinillas de Bureba.—D. José Martínez García, Fiscal, y D. Francisco Fuente Delgado, suplente.

Santa María del Invierno.—D. Felipe Saez Munguira, Fiscal, y D. Manuel Morquillas Martínez, suplente.

Santa Olalla.—D. Antonio Cuesta Fuente, Fiscal, y D. José García Pérez, suplente.

Solas de Bureba.—D. Hipólito Lucas Martínez, Fiscal, y D. Braulio García García, suplente.

Solduengo.—D. Victoriano Hermosilla Gubia, Fiscal, y D. Félix Gómez Barrio, suplente.

Terminón.—D. José Tortajada Alonso, Fiscal, y D. Eugenio Arriaga Plaza, suplente.

Vallarta.—D. Leoncio Ortiz Díez, Fiscal, y D. Victoriano Caño Martínez, suplente.

Las Vesgas.—D. Cándido Gómez Gómez, Fiscal, y D. Romualdo Gómez Ruiz, suplente.

La Vid de Bureba.—D. Juan Mallaina Martínez, Fiscal, y D. Nicolás Alonso Vesga, suplente.

Vileña.—D. Ladislao Condado Turrientes, Fiscal, y D. Bonifacio Solas Besga, suplente.

Zuñeda.—D. Luciano Moreno Hermosilla, Fiscal, y D. Sinfiriano Barrio Fernández, suplente.

Burgos 15 de Noviembre de 1908. —El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Briviesca, nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la Regla 3.<sup>a</sup> del artículo 41 de la ley de Justicia municipal.

## Año de 1909.

*Tiempo que ejercerán el cargo.*

Abajas.—D. Faustino Melgosa García y D. Pedro Rojas Gómez, primer cuatrimestre. D. Donato Miguel Bujedo y D. Antolín Rojas Gómez, segundo. D. Teodoro Rojas Bujedo y don Simón Rodríguez Alonso, tercero.

Aguas Cándidas.—D. Casimiro Ortiz Martínez y D. Alejandro Alonso Linaje, primer cuatrimestre. D. Miguel Alonso Núñez y D. Carlos Bárcena Bárcena, segundo. D. Manuel Bárcena Bárcena y D. Vicente Martínez Cortés, tercero.

Aguilar.—D. Hilario Gil Cuesta y D. Pedro Manzanedo Gil, primer cuatrimestre. D. Eusebio Alonso Alonso y D. Pablo Cuesta Manzanedo, segundo. D. Pedro Martínez Hoyo y D. Pablo González Martínez, tercero.

Bañuelos de Bureba.—D. Anastasio Viada Viada y D. Cosme García Barga, primer cuatrimestre. D. Eusebio Hernaiz Alonso y D. Juan García Carranza, segundo. D. Hilario Carranza Barga y D. Luciano Viada García, tercero.

Barcina de los Montes.—D. Agapito Aizpuru Miranda y D. Laureano Mijangos Blanco, primer cuatrimestre. D. Alejandro Blanco Hernaiz y D. Pedro Miranda Aizpuru, segundo. D. Genaro Arnaiz Arnaiz y D. Martín Palma Miranda, tercero.

Los Barrios de Bureba.—D. Juan Sorriqueta Soto y D. Joaquín Torme Moreno, primer cuatrimestre. D. Juan Tudanca García y D. Gregorio Vatterrama Sorriqueta, segundo. D. Francisco Yuste Martínez y D. Gerónimo Soto Fernández, tercero.

Bentretea.—D. Anselmo Tamayo Plaza y D. Victoriano Miñon Ojeda, primer cuatrimestre. D. Félix Alonso Plaza y D. Ricardo Arnaiz López, segundo. D. Nemesio Samaniego Tortajada y D. Manuel Ojeda Nestares, tercero.

Berzosa de Bureba.—D. Ricardo Quecedo Arnaiz y D. Ciriaco Bárcena Fernández, primer cuatrimestre. D. Pedro Martínez Fernández y D. Juan del Olmo Osua, segundo. D. Patricio Díez Osua y D. Juan Martínez Grijalva, tercero.

Briviesca.—D. Lope Riaño Castro y D. Plácido de las Heras Laserna, primer bimestre. D. José de la Torre Villar y D. Gregorio Santa Olalla Villa-

nueva, segundo. D. Eladio Moreno Val y D. Marcos Benigno Temiño Sagredo, tercero. D. Moisés Fuente Arriaga y D. Juan Martínez del Val, cuarto. D. Victoriano Monasterio Virumbrales y D. Casimiro Sainz Bravo, quinto. Don Angel Barrasa San Martín y D. Lorenzo Munguira Sagredo, sexto.

Busto de Bureba.—D. Inocente Gubia Busto, y D. Domingo Martínez Peña, primer cuatrimestre. D. José López Busto y D. Melitón Hermosilla Cornejo, segundo. D. Gorgonio López Fernández y D. Faustino García Hermosilla, tercero.

Cameno.—D. Claudio Bujedo Alonso y D. Cesáreo Fuente Val, primer cuatrimestre. D. Víctor Martínez Val y D. Damián Calzada Ruiz, segundo. D. Hermenegildo Alonso Cueva y don Santiago Gutiérrez Rodríguez, tercero.

Cantabrana.—D. Marcelino Saiz Bárcena y D. Ruperto Linaje Pereda, primer cuatrimestre. D. Vicente Prado Tamayo y D. Gregorio Díaz Ojeda, segundo. D. Agapito Linaje Bárcena y D. Venancio Díaz Ojeda, tercero.

Carcedo de Bureba.—D. Antonio Alonso Martínez y D. Benito Guilarte Martínez, primer cuatrimestre. D. Paulino Moradillo Ahedo y D. Angel Catvo Ruiz, segundo. D. Lucio Saiz Martínez y D. Dionisio Ruiz Medina, tercero.

Cascajares de Bureba.—D. Claudio Olivares Angulo y D. Anastasio Pérez Malaina, primer cuatrimestre. D. Santos Torres Huidobro y D. Macario Ruiz Huidobro, segundo. D. Gumersindo Busto Gómez y D. Ceferino Cornejo González, tercero.

Castil de Lences.—D. Vicente Ruiz Gallo y D. Juan Díez Vesga, primer cuatrimestre. D. Juan Peña Díez y D. Bernardino Medina Pereda, segundo. D. Florentín Fernández Ruiz y don Angel Díez Ruiz, tercero.

Castil de Peones.—D. José López Sáez y D. Santiago Lozano Caballero, primer cuatrimestre. D. Bernabé Serrano Sagredo y D. Gregorio Barriocanal Hernaiz, segundo. D. Leandro Serrano Ortega y D. Leonardo Puerta Serrano, tercero.

Cillaperlata.—D. Francisco Bergado Cereceda y D. Isidoro García Gómez, primer cuatrimestre. D. Lucas Barcina Bergado y D. Francisco García Martínez, segundo. D. Cirilo Cereceda Bergado y D. Pedro Cantera Hoyo, tercero.

Cornudilla.—D. Moisés Martínez Santa María y D. Sandalio Orive Mendoza, primer cuatrimestre. D. Valerio Miguel Camarero y D. Felipe Alonso Ruiz, segundo. D. Cayetano Fernández Vesga y D. Juan Alonso Ruiz, tercero.

Cubo de Bureba.—D. Laureano Díaz Moneo y D. Sisenando Quintana Alonso, primer cuatrimestre. D. Máximo Medina López y D. Inocente Fernández Ruiz, segundo. D. Gregorio Busto Ruiz y D. José Barriocanal Ruiz, tercero.

Frias.—D. Lázaro Quintana Villanueva y D. Juan Bergado Noceda, primer cuatrimestre. D. Isidoro Ruiz Senderos y D. Pedro Herranz Gómez, segundo. D. Higinio Quintana de la

Hera y D. Luis Mijangos Cuezva, tercero.

Fuentebureba.—D. Calixto Angulo España y D. Félix Marroquín Mijangos, primer cuatrimestre. D. Vicente Marroquín Quecedo y D. Mariano Cornejo Barriocanal, segundo. D. Bernardo Cortazar Pérez y D. Julián Marroquín Pérez, tercero.

Galbarros.—D. Julián Renedo Rodríguez y D. Julián Alonso Guilarte, primer cuatrimestre. D. Gregorio Pascual Marina y D. Hermenegildo Escudero Moneo, segundo. D. Gregorio Díez Güemes y D. Juan Cuesta Fuente, tercero.

Grisaleña.—D. Leandro Carranza Escudero y D. Manuel González Montejo, primer cuatrimestre. D. Ricardo Velez Quecedo y D. Roque Ortiz Alonso, segundo. D. Tiburcio Díez Tamayo y D. Félix Angulo España, tercero.

Hermosilla.—D. Manuel Fustel Martínez y D. Olegario Ortega Ortega, primer cuatrimestre. D. Ignacio Cueva Zaldivar y D. Benito Calzada Angulo, segundo. D. Manuel Vallejo Alonso y D. Benito Martínez Plaza, tercero.

Lences.—D. Agustín Cueva Alonso y D. Julián Zaldivar Ortega, primer cuatrimestre. D. Miguel Pereda Calvo y D. Nicolás García Barrio, segundo. D. Narciso Bujedo Alonso y D. Eladio Díez Díaz, tercero.

Monasterio de Rodilla.—D. Antonio Asenjo Pascual y D. Norberto Pérez Quintana, primer cuatrimestre. D. Bernabé Caballero Caballero y D. José Asenjo García, segundo. D. José Quintana Ruiz y D. Francisco Martínez Caballero, tercero.

Navas de Bureba.—D. Modesto Arnaiz López y D. Eduardo Palma Llanos, primer cuatrimestre. D. Marcelo López Peña y D. Basilio Alonso Fernández, segundo. D. Patricio Carranza García y D. Francisco López Palma, tercero.

Oña.—D. Félix Saez Ocina y D. Pablo Aguinaga Boveda, primer cuatrimestre. D. Felipe González Abad y don Santiago Pérez Gil, segundo. D. Pantaleón Villalobos Gómez y D. Félix Pérez Martínez, tercero.

Padrones.—D. Venancio Ojeda Díez y D. Pablo Sedano Saiz, primer cuatrimestre. D. Fermín Díez Ojeda y don Felipe Fernández Bárcena, segundo. D. Aniceto Santillana Martínez y don Eugenio Díez Ojeda, tercero.

La Parte de Bureba.—D. José Pérez Ruiz y D. José Bárcena Ruiz, primer cuatrimestre. D. Dámaso Oña Fernández y D. Adrián Ruiz Bárcena, segundo. D. Saturnino Oña Santillana y don Matías Ruiz y Ruiz, tercero.

Pino de Bureba.—D. Francisco Ruiz Arnaiz y D. Juan Martínez Rojo, primer cuatrimestre. D. Agapito Rodríguez Martínez y D. Pedro Pérez Rodríguez, segundo. D. Ricardo Martínez y Martínez y D. Gregorio Rodríguez Martínez, tercero.

Pozza de la Sal.—D. Andrés Espiga Gómez y D. Pablo de la Fuente Güemes, primer cuatrimestre. D. Sebastián Cuellar Martínez y D. Atanasio Saiz Pardo, segundo. D. Francisco

Cuellar Pérez y D. Rufino Santa María Martínez, tercero.

Prádanos de Bureba.—D. Angel Ibañez García y D. Pedro Celestino López Hernaez, primer cuatrimestre. D. Braulio Contreras Trespaderne y D. Felipe Ruiz Barriocanal, segundo. D. Manuel Barriocanal Temiño y D. Agustín Monasterio San Miguel, tercero.

Quintanaelez.—D. Braulio Cantera Cantera y D. José Palma Gómez, primer cuatrimestre. D. Juan Manuel Palma Oña y D. Vicente Arnaiz González, segundo. D. Santiago Palma Ojeda y D. Felipe Fernández y Fernández, tercero.

Quintanarroz.—D. Lorenzo Martínez Olmos y D. Félix Rodríguez Saiz, primer cuatrimestre. D. Víctor Saiz Conde y D. José Gutiérrez Martínez, segundo. D. Galo Ojeda Saiz y D. Manuel Gutiérrez Alonso, tercero.

Quintanavides.—D. Teodoro Saiz González y D. Andrés Barriocanal Barriocanal, primer cuatrimestre. Don Agustín Quintana Martínez y D. Narciso Gómez Martínez, segundo. D. Toribio Barriocanal Oviedo y D. Antonio Abad Rueda, tercero.

Quintanillabón.—D. Antonio Vega González y D. Pedro Blanco Alonso, primer cuatrimestre. D. Pío Antigüedad Saeta y D. Felipe Martínez Tomé, segundo. D. Francisco Ruiz García y D. Eugenio Oñate Serrano, tercero.

Quintanilla San García.—D. Patricio Saez Caño y D. Anacleto Moreno González, primer cuatrimestre. D. Hipólito Sierra Saez y D. Isaac Martínez Caño, segundo. D. Gerardo Torres Oviedo y D. Julián Vesga Caño, tercero.

Reinoso.—D. Julián Pérez y Pérez y D. Genaro Solas Puerta, primer cuatrimestre. D. Víctor Carranza Serrano y D. Pedro Rueda Zuñeda, segundo. D. Domingo Virumbrales Pérez y don Millán Quintana Zuñeda, tercero.

Rojas.—D. José García Alonso y don Anselmo Martínez Alonso, primer cuatrimestre. D. Víctor Arnaiz Pérez y don Pedro García y García, segundo. Don Fausto Guilarte Martínez y D. Luis Alonso García, tercero.

Rublacedo de Abajo.—D. Lesmes Saiz Martínez y D. Millán García Rojas, primer cuatrimestre. D. Benito Tubilleja Conde y D. Juan Arnaiz Olmo, segundo. D. Sinforoso Pérez Conde y D. Calixto Ibañez Pérez, tercero.

Rucandío.—D. Feliciano Martínez Bárcena y D. Vitores González y González, primer cuatrimestre. D. Francisco Martínez Alonso y D. Andrés Arriaga Farnández, segundo. D. Fabian Fernández Martínez y D. Isidro Bárcena Ruiz, tercero.

Salas de Bureba.—D. Juan Saiz Tudanca y D. Arsenio Ruiz Saez, primer cuatrimestre. D. Agustín Tudanca García y D. Deogracias Martínez Sedano, segundo. D. Juan Ocina Fernández y D. Federico González Gómez, tercero.

Salinillas de Bureba.—D. Domingo Boero Escudero y D. Valentin Ortega Nuñez, primer cuatrimestre. D. Julian Fernández Delgado y D. Joaquín Escudero de la Fuente, segundo. D. Luis

Escudero Lucas y D. Plácido Fernández Pérez, tercero.

Santa María del Invierno.—D. Pablo Cubillo Pérez y D. Guillermo Izquierdo Barriocanal, primer cuatrimestre. D. Gregorio Caballero Munguira y D. Primo Diez Alcalde, segundo. Don Juan Ortega Alonso y D. Esteban Munguira Alonso, tercero.

Santa Olalia de Bureba.—D. Carlos Segura de la Cerca y D. Nicolás Quintana González primer cuatrimestre. Don Andrés Munguira y Ubierna y D. Gregorio Ruiz Oviedo, segundo. D. Cesáreo Urtueta Barriocanal y D. Jerónimo García Renedo, tercero.

Solas de Bureba.—D. José Arce García y D. Braulio Soto Valdivielso, primer cuatrimestre. D. Daniel Arce Martínez y D. José Rebollo Fernández, segundo. D. Juan Cueva Gómez y Don Cándido Diez Ruiz, tercero.

Solduengo.—D. Cirilo Palma Soto y D. Hilario Carranza Ortiz, primer cuatrimestre. D. Romualdo Espinosa Soto y D. Ricardo Villalain Gómez, segundo. D. Manuel Arnaiz Espinosa y don Cándido Gómez Val, tercero.

Terminón.—D. Celso Ojeda Fernández y D. Emilio Peña García, primer cuatrimestre. D. Manuel Tortajada Martínez y D. Gervasio Alonso Ojeda, segundo. D. Andrés Casado Martínez y D. Ildefonso Martínez Alonso, tercero.

Vallarta.—D. Domingo Caño Martínez y D. Bernardino Martínez y Martínez, primer cuatrimestre. D. Eustaquio Ramírez González y D. Vicente Martínez Moreno, segundo. D. Rufino Barrasa Saez y D. Tomás González Montejo, tercero.

Las Vegas.—D. Francisco Gómez Oviedo y D. Juan Santurde Vesga, primer cuatrimestre. D. Simeón Gómez Diez y D. Pedro González Gómez, segundo. D. Faustino Guilarte Gómez y D. Natalio Gómez González, tercero.

La Vid de Bureba.—D. Melquiades Martínez Busto y D. Luis del Olmo Martínez, primer cuatrimestre. D. Aureliano Ruiz Moreno y D. Epifanio Martínez Busto, segundo. D. Felipe Palma Ojeda y D. Valeriano Martínez Ruiz, tercero.

Vileña.—D. Pedro Gutiérrez Vesga y D. Juan Alonso Fernández, primer cuatrimestre. D. Nicolás Vesga Turrientes y D. Salvador Castrillo Vesga, segundo. D. Pedro Fernández Barrio y D. Agustín Vesga Vesga, tercero.

Zuñeda.—D. Lázaro Ortiz Diez y D. Máximo Clemente González, primer cuatrimestre. D. Afrodinio González Vesga y D. Bruno Saiz Castillo, segundo. D. José Labarga Gil y D. Venancio Diez Martínez, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Belorado.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1909, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurran á la sala consistorial de esta villa el día 4 del próximo mes de Diciem-

bre, á las once de su mañana, por medio de un representante debidamente autorizado.

Belorado 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Julian Corral.

#### Alcaldía de Torrepadre.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial en los días 29 del actual y 6 de Diciembre, á las diez de la mañana, por tres años, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Torrepadre 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Balbino Sainz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villatuelda para los días 6 y 17 de Diciembre, á las diez.

El de Villavieja para el día 13, á las diez, respecto de vinos y aguardientes.

El de Villanueva del Conde para los días 7 y 14, á las once.

El de Vizcainos de la Sierra para los días 29 de Noviembre y 6 de Diciembre, á las diez.

El de Mazuelo de Muñó para los días 6 y 15 de Diciembre, á las nueve.

El de Rubena para los días 30 del actual y 3 de Diciembre, á las once, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Santa Inés para los días 6 y 13 de Diciembre, á las once, respecto de líquidos, carnes y sal, á la venta exclusiva, y los demás artículos á la libre.

#### Alcaldía de Frías.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Frías 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Angel López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra.

Torrelara.  
Valdelateja.  
Cabañes de Esgueva.  
Villaverde del Monte.  
Villalómez.  
Castrillo Matajudíos.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Esta Corporación ha acordado señalar el día 7 de Diciembre pró-

ximo y hora de las diez de la mañana para la subasta de adquisición de una bomba de incendios y sus accesorios, cuyo pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los que así lo tuvieren por conveniente y deseen tomar parte en la subasta.

Santa María Ribarredonda 17 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Teodosio López.

#### Alcaldía de Padilla de Abajo.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto ordinario del mismo para el año 1909 y para cubrir el déficit de 1632'91 pesetas, acordó imponer á 0'40, 0'20 y 0'10 de peseta por cada 100 kilogramos de paja de legumbres, cereales y leña, respectivamente, que se consuma en este distrito en el referido año, haciéndolo público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padilla de Abajo 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Hipólito Padilla.

#### Alcaldía de Quintanarroz.

Según me participa el vecino de este pueblo Robustiano Rodríguez Santamaria, el día 16 del corriente se ausentó del domicilio paterno su hijo Claudio Rodríguez Saiz, de 18 años, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de mahón claro, ya usado, boina y alpargatas negras y va indocumentado, y por tanto, suplico que donde se encuentre me sea entregado.

Quintanarroz 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Casimiro Saiz.

## Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

#### Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Woit, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovido sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el corriente mes. 15-15

Imprenta de la Diputación Provincial.